



## Resolución Gerencial Regional N° 2707 -2024-GR-LL-GGR-GRS

Trujillo, 31 DIC. 2024

### VISTO:

Los expedientes administrativos con registro en el Sistema de Gestión Documental N° 0227276 y 0267802, que contiene la solicitud S/N, mediante la cual el señor Richard Neville Andrew Ricketts Chopitea, identificado con DNI N° 29274498, Gerente General de la empresa **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, con RUC N° 20507865951, con domicilio fiscal en Calle Gamma 208-Urb. Parque Industrial, distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao, Callao y con establecimiento anexo ubicado en Mz. B Lt 17, 1° Piso-Urb. Rosas del Valle-I Etapa, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad; **solicita la Constancia de Inspección Técnica por Inicio de Actividades de Empresa de Saneamiento Ambiental** y el informe N° 35-2024-GRLL-GGR/GRS-SGPGT-SA-SB-DRCC;

### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud; en el Título Preliminar, artículo II se establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, según la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; artículo 66° se establece que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental. Es responsabilidad del Estado, a través de la Autoridad de Salud y de las personas naturales y jurídicas dentro del territorio nacional, contribuir a una efectiva gestión del ambiente y de los factores que generan riesgos a la salud de las personas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2008-MINSA en artículo único se declara que el Gobierno Regional de La Libertad, ha culminado el Proceso de Transferencia de las Funciones Sectoriales en materia de Salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007", aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan el Acta de Entrega y recepción de las Funciones Sectoriales y Recursos".

Que, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, constituye un órgano técnico de línea del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo propósito organizacional es contribuir al desarrollo humano con justicia social, teniendo como soporte técnico principal a sus órganos de línea que vincula el quehacer institucional sanitario, a las nuevas funciones y facultades transferidas, en el marco de la descentralización administrativa, y en el ejercicio de rectoría en materia de salud, en el ámbito regional por competencia jurisdiccional y por haber sido reconocida como única autoridad en salud en cada gobierno regional, mediante Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA de fecha 30 de mayo del 2005.



REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
En cumplimiento de la Ley 27444  
CERTIFICADO: Que el presente documento  
es copia fiel del original.  
Gerencia Regional de Salud  
07 ENE. 2025  
MG. ANA MARIA MACAS BENITES  
RGR N° 437-2024-GRLL-GGR/GRSS



## Resolución Gerencial Regional N° 2707 -2024-GR-LL-GGR-GRS 31 DIC. 2024

Que, según lo establecido en el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2001-SA, en el artículo 7°; establece que la dependencia desconcentrada de salud deberá efectuar una inspección técnica a las empresas de saneamiento ambiental que lo soliciten luego de los treinta (30) días de iniciadas sus actividades, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas sanitarias vigentes.

Que, en este sentido, el procedimiento N° 288 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2018-GRLL/CR, establece los requisitos a ser cumplidos por los administrados para obtener la Constancia de inspección técnica por inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental.

Que, mediante el Informe N° 35-2024-GRLL-GGR/GRS-SGPGT-SA-SB-DRCC, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica Funcional de Salud Ambiental y Ocupacional de la Sub Gerencia de Promoción de la Gestión Territorial, se concluye que la solicitud presentada por la empresa **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento TUPA N° 288 y los requerimientos dispuestos en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, por lo cual se da opinión favorable para otorgar la Constancia de inspección técnica por inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental para cuatro (04) actividades de saneamiento ambiental: 1) desinsectación, 2) desratización, 3) desinfección y 4) limpieza y desinfección de reservorios de agua, dentro de la jurisdicción de la región La Libertad. Además, la empresa tiene como director técnico al ingeniero industrial **Ricardo José Sevillano López** con colegiatura CIP N° 158575.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional N° 1381-2015-GRLL/GOB, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad; Ordenanza Regional N° 034-2018-GRLL/CR, que aprueba la modificatoria de los artículos primero y segundo de la Ordenanza Regional N° 024-2018-GR-LL/CR, que modifica y actualiza el TUPA del Gobierno Regional de La Libertad; y con las visaciones correspondientes:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** la constancia de inspección técnica por inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental a la empresa **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, con RUC N° 20507865951, domicilio fiscal en Calle Gamma 208-Urb. Parque Industrial, distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao, Callao y con establecimiento anexo ubicado en Mz. B Lt 17, 1° Piso-Urb. Rosas del Valle-I Etapa, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad; representado por el Sr. Richard Neville Andrew Ricketts Chopitea identificado con DNI N° 29274498, en calidad de Gerente General de la empresa, bajo la dirección técnica del ingeniero industrial **Ricardo José**





## Resolución Gerencial Regional N° 2407 -2024-GR-LL-GGR-GRS 31 DIC. 2024

Sevillano López con colegiatura CIP N° 158575, para cuatro (04) actividades de saneamiento ambiental: 1) desinsectación, 2) desratización, 3) desinfección y 4) limpieza y desinfección de reservorios de agua, dentro de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la certificación otorgada tiene una vigencia indeterminada o indefinida, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que la solicitud presentada ha sido evaluada tomando en consideración el principio de presunción de veracidad, establecido en el numeral 1.7 del artículo IV de los principios del procedimiento administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, por lo que se presume que los documentos y declaraciones formuladas por la administrada responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman, caso contrario la presente constancia podrá ser revocada conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR** que la empresa **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, está obligada a comunicar por escrito a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios (gerente o representante legal). En el caso de cambio de director técnico y/o cambio de local, esta resolución quedará sin efecto, debiendo realizar un nuevo trámite, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER** que la empresa **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, está sujeta a las acciones de vigilancia, control y fiscalización que la Gerencia Regional de Salud La Libertad disponga.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a la empresa **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, la presente Resolución y el Informe N° 35-2024-GR-LL-GGR-GRS/GRS-SGPGT-UTFSAYO-SA-SB-DRCC, que es parte integrante de la presente Resolución Gerencial, conforme a Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional, en el Portal Web de la Institución, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29091 y en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



REGIÓN LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MC Anibal Manuel Morillo Arqueros  
GERENTE REGIONAL





**INFORME N° 35-2024-GRLL-GGR/GRS-SGPGT-SA-SB-DRCC**

- A** : Dr. Luis Florián Zavaleta  
Responsable de la UTF Salud Ambiental y Ocupacional
- DE** : Ing. Diana Carranza Carrasco  
Equipo Técnico de la UTF Salud Ambiental y Ocupacional
- ASUNTO** : Evaluación de la solicitud de Constancia de Inspección Técnica por Inicio de Actividades de empresa de saneamiento ambiental presentado por la empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC
- REFERENCIA** : a) Solicitud S/N, de fecha 09.10.2024  
Registro SGD n° 0227276  
b) Oficio n° 3996-2024-GRLL-GGR-GRS  
c) Solicitud S/N, de fecha 26.11.2024  
Registro SGD n° 0267802
- FECHA** : Trujillo, 17 de diciembre de 2024

Me dirijo a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante la Resolución Gerencial Regional n° 1523-2020-GR-LL-GGR-GRSS, de fecha 03 de noviembre de 2020, se le otorgó a la empresa Punto Rojo Fumigaciones SAC, la constancia de inspección técnica por inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental.
- 1.2 Con fecha 09 de octubre de 2024, a través de la Plataforma Digital de Atención al Ciudadano del Gobierno Regional La Libertad, se recepcionó el documento de la referencia a), mediante el cual el Sr. Richard Ricketts Chopitea, Gerente General de la empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC, solicita la Constancia de Inspección Técnica por Inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental, debido al traslado a una nueva oficina.
- 1.3 Con fecha 15 de noviembre de 2024, mediante comunicación electrónica se remitió el documento de la referencia b) conteniendo el informe n° 23-2024-GRLL-GGR/GRS-SGPGT-SA-SB-DRCC, en el cual se concluye que la solicitud de la empresa tiene cinco (05) observaciones, las cuales tiene el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de las mismas. El plazo para la presentación de la subsanación de observaciones vencía el día 29 de noviembre del 2024.
- 1.4 Con fecha 26 de noviembre de 2024, a través de la Plataforma Digital de Atención al Ciudadano del Gobierno Regional La Libertad, se recepcionó el documento de la referencia c), mediante el cual la empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC, remite la subsanación de observaciones.

**II. BASE LEGAL**

- Ley General de Salud n° 26842
- Decreto Supremo n° 022-2001-SA, aprueban el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Resolución Ministerial n° 449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Supremo n° 016-2008-VIVIENDA, Aprueban Reglamento de la Ley n° 28858, Ley que complementa la Ley n° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.
- Ley n° 28858, Ley que complementa la Ley n° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.

DB

- Ordenanza Regional n° 034-2018-GRLL/CR, aprueba la Ordenanza Regional que Aprueba la Modificación de los Artículos Primero y Segundo de la Ordenanza Regional n° 24-2018-GR-LL/CR, que modifica y actualiza el TUPA del Gobierno Regional de La Libertad.
- Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1 Solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud con carácter de declaración jurada, solicitando la inspección técnica por inicio de actividades firmada por el Gerente General de la empresa de saneamiento

El Gerente General de la empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC, Sr. Richard Neville Andrew Ricketts Chopitea presenta solicitud dirigida al Gerente Regional de Salud La Libertad, en la cual solicita la constancia de inspección técnica por inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental, debido al traslado a una nueva oficina.

#### 3.2 Copia de Registro Único de Contribuyente

La empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC, tiene personería jurídica y alcanza la ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT, de fecha 29 de febrero de 2024, con la siguiente información:

Razón Social	Tipo contribuyente	RUC	Domicilio fiscal	Actividades económicas	Gerente General
Punto Rojo Soluciones Integrales SAC	Sociedad Anónima Cerrada	20507865951	Calle Gamma 208-Urb. Parque Industrial, distrito Callao, provincia Constitucional del Callao	Principal: 8129-Otras actividades de limpieza de edificios y de instalaciones industriales	Richard Neville Andrew Ricketts Chopitea

Fuente: Solicitud de empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC

Además, en el mismo documento, en información de establecimientos anexos, la empresa declara un local ubicado en Mz. B Lt 17, 1° Piso-Urb. Rosas del Valle-I Etapa, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad.

#### 3.3 Copia de escritura pública de constitución de la empresa y estatutos debidamente inscrita en registros públicos

En su solicitud, se presenta copia de Certificado de vigencia de Registro de personas jurídicas Libro de Sociedades anónimas, de la Zona Registral N° IX sede Lima-Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), de fecha 04 de marzo de 2024, con código de verificación digital n° 16176955.

#### Observación 01

No presenta copia de la escritura de constitución de la empresa y estatutos, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento TUPA n° 288. El administrado debe alcanzar la copia de la escritura pública de constitución de la empresa y estatutos.

#### Subsanación 01

En el documento de subsanación de observaciones, la empresa remite copia de la escritura de constitución de la empresa y los estatutos.

#### **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

#### 3.4 Copia de licencia de funcionamiento municipal

Se adjunta en la solicitud, la copia de la licencia municipal de funcionamiento emitida por la Municipalidad Provincial de Trujillo, de fecha 17 de abril de 2024, con el siguiente detalle:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Licencia de funcionamiento	RUC	Dirección	Giro
00669	20507865951	Mz. B Lt 17, 1° Piso-Urb. Rosas del Valle-I Etapa	Servicios de limpieza interior general de edificios

Fuente: Solicitud de empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC

### 3.5 Memoria descriptiva de procedimientos

En su solicitud, la empresa presenta la información de cuatro (04) procedimientos que realizará como son: desratización, desinsectación, desinfección y limpieza y desinfección de reservorios de agua.

#### 3.5.1 Procedimiento desratización

Ha incluido información de: objetivo, alcance, responsables, definiciones, procedimiento, recursos, registros, anexos, control de cambio. En el ítem 6 Recursos, se incluye la información de los equipos de protección personal, materiales usados y productos químicos. Ha incluido la ficha MSDS del producto químico a utilizar.

N°	Tipo de insumo	Nombre comercial	Ingrediente activo
1	Rodenticida	KLERAT BLOQUES	Brodifacouma, 0,005 %

Fuente: Solicitud de la empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC

#### 3.5.2 Procedimiento de desinsectación

Ha incluido la información de: objetivo, alcance, responsables, definiciones, procedimientos recursos, registros, anexos, control de cambios. En el ítem 6 Recursos, se incluye la información de los equipos de protección personal, materiales usados y productos químicos. Ha incluido la ficha MSDS del producto químico a utilizar.

N°	Tipo de insumo	Nombre comercial	Ingrediente activo
1	Insecticida	PRECISION HEALTH	Alfacipermetina, 10% EC

Fuente: Solicitud de empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC

#### 3.5.3 Procedimiento desinfección

Ha incluido la descripción de: objetivo, alcance, responsables, definiciones, procedimiento, recursos, registros, anexos, control de cambio. En el ítem 6 Recursos, se incluye la información de los equipos de protección personal, materiales usados y productos químicos. Ha incluido la ficha MSDS del producto químico a utilizar.

N°	Tipo de insumo	Nombre comercial	Ingrediente activo
1	Desinfectante	EXQUAT 50	Cloruro de benzalconio, 50 % p/v

Fuente: Solicitud de empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC

#### 3.5.4 Procedimiento de limpieza y desinfección de reservorios de agua

Ha incluido la información de: objetivo, alcance, responsables, definiciones, procedimientos, recursos, documentos relacionados, anexos, control de cambios. En el ítem 6 Recursos, se incluye la información de los equipos de protección personal, materiales usados para la actividad, productos químicos para usar. Además, ha incluido la ficha MSDS del producto químico a utilizar.

N°	Tipo de insumo	Nombre comercial	Ingrediente activo
1	Desinfectante	SUMA D 44	Hipoclorito de sodio 3-10 %, hidróxido de sodio 0,1-1 %

Fuente: Solicitud de empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC

3.5.5 La empresa no indica como realizará el traslado de personal.

3.5.6 No se adjunta el modelo de ficha técnica de evaluación y de descripción de actividades y en el anexo 02, el formato de constancia, de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 y 2 del Decreto Supremo n° 022-2001-SA.

### Observación 02

- a) La empresa no indica como realizará el traslado de personal,
- b) No adjunta el modelo de ficha técnica de evaluación y de descripción de actividades, ni el formato de constancia, de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 y 2 del Decreto Supremo n° 022-2001-SA.

### Subsanación 02

En la subsanación de observaciones, alcanza la información solicitada.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA.**

### **3.6 Plano de distribución de ambientes y especificaciones técnicas**

En la solicitud remitida, se adjunta un (01) plano con la siguiente información:

N°	Descripción	Plano	Escala	Fecha
1	Sede Trujillo	U-01	1/100	01/10/ 2024

Fuente: Solicitud de empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC

En el mismo se observa que cuenta con las áreas: administrativa, servicios higiénicos, vestuarios y almacenes.

### Observación 03

- a) De acuerdo a los requisitos del procedimiento TUPA, no se han remitido las especificaciones técnicas de la infraestructura.

### Subsanación 03

En la subsanación de observaciones, se alcanza el plano con las especificaciones técnicas.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA**

### **3.7 Copia de contrato con director técnico**

Se adjunta en la solicitud, contrato de locador de servicios expedida por la empresa, con el **Ing. Ricardo José Sevillano López**, en la cual se establece la contratación de un profesional para brindar servicio de asesoramiento y dirigir las actividades de saneamiento ambiental de la empresa.

Se adjunta el certificado de habilidad del CIP Consejo Departamental Ancash-Chimbote, el cual tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2025. De acuerdo a la búsqueda realizada en la página web del Colegio de Ingenieros CIPVirtual V1.2, se verifica que es ingeniero industrial con n° CIP 158575, con la condición de **HABILITADO**.

### **3.8 Plan de capacitaciones donde se incluye cronograma de capacitación**

La empresa adjunta el plan de capacitaciones 2024, el cual está organizado con el siguiente detalle:

- 1) Objetivo general
- 2) Alcance
- 3) Capacitadores
- 4) Tipos de capacitación
- 5) Registro

Se adjunta el cronograma del Plan de capacitaciones 2024, con veinticuatro (24) temas de capacitación.

### Observación 04

- a) Se observa en el cronograma de capacitaciones remitido, que no se indica a los expositores de los temas, debiendo incluir al director técnico, toda vez que dentro de sus funciones se encuentra el realizar las capacitaciones al personal técnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° Responsabilidades del director técnico, del Decreto Supremo n° 022-2001-SA.

DB

#### **Subsanación 04**

En la subsanación de observaciones, se adjunta el cronograma de capacitaciones, en el cual se ha incluido al director técnico como expositor.

#### **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

#### **3.9 Plan de contingencia**

El plan de contingencias está estructurado de la siguiente manera:

1. Objetivo y alcance
2. Responsabilidades
3. Descripción
4. Evaluación de la contingencia
5. Capacitación y entrenamiento
6. Actualización del plan
7. Materiales necesarios
8. Marco legal
9. Definiciones y abreviaturas
10. Primera respuesta ante emergencia

Indica las actividades a realizar en caso de derrames, colisiones, volcaduras, descarga eléctrica, incendios, caída, ahogo, asfixia e inhalaciones.

#### **Observación 05**

- a) Falta incluir las actividades en caso de explosiones.
- b) El plan de contingencias no está firmado y sellado por el director técnico de la empresa de saneamiento ambiental.

#### **Subsanación 05**

En la subsanación de observaciones, se alcanza las actividades en caso de explosiones y el plan de contingencias está firmado y sellado por el director técnico de la empresa.

#### **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

#### **3.10 Copia de contrato con EPS o último manifiesto de residuos sólidos**

En la solicitud, se adjuntan los siguientes documentos a) Constancia de disposición final de residuos peligrosos emitido por la empresa operadora de residuos sólidos PETRAMAS SAC, b) Certificado emitido por la empresa ECOGREEN, por la realización del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos, de fecha 22 de febrero de 2024, c) Guía de remisión n° 000275, de fecha 22 de febrero de 2024, de la empresa ECOGREEN Soluciones Ambientales Integrales SAC, d) Informe del servicio de residuos sólidos peligrosos emitido por la empresa ECOGREEN para la empresa Soluciones Ambientales Integrales SAC, e) manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos del mes de febrero de 2024 y f) Copia de boleta de pesaje en el relleno de seguridad de Huaycoloro con registro N° 002-427857, de fecha 22 de febrero de 2024.

La empresa operadora de residuos sólidos ECOGREEN Soluciones Ambientales Integrales SAC, se encuentra en la lista de empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas por el Ministerio del Ambiente y cuenta con registro autoritativo de empresa operadora de residuos sólidos, de acuerdo a la búsqueda realizada en la página web del Ministerio del Ambiente.

Razón social	RUC	Registro autoritativo de empresa operadora de residuos sólidos
ECOGREEN Soluciones Ambientales Integrales SAC	20604656118	EO-RS-00147-2022-MINAM/VMGA/DGRS

Fuente: Registro Autoritativo MINAM, octubre 2024

### 3.11 Pago por derecho de trámite

En la solicitud, la empresa adjunta la factura electrónica por el concepto de pago n° FG01-00001233, emitida por la Gerencia Regional de Salud La Libertad, de fecha 17 de setiembre de 2024, con el importe de 460,70 soles.

### 3.12 Inspección técnica de inicio de actividades

Habiendo cumplido con los requisitos del procedimiento TUPA, se comunicó vía electrónica al administrado la fecha de la inspección de inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental. Con fecha 13 de diciembre de 2024, se realizó la inspección a la empresa solicitante, estando presente el director técnico.

**3.12.1** Se verificó que la empresa cuenta con un área administrativa, servicios higiénicos con ducha, vestuario y área de depósito para insumos químicos y equipos, de acuerdo a lo declarado. Es decir, cumple con lo dispuesto en el artículo 11° Condiciones del local del Decreto Supremo n° 022-2001-SA.

**3.12.2** Cuenta con vestuario con el logo de la empresa y con equipos de protección personal para el personal como: guantes descartables, mascarillas, tocas, zapatos de seguridad en stock, trajes de protección entre otros. Es decir, cumple con lo establecido en el artículo 12° Vestimenta e indumentaria de protección del personal del Decreto Supremo n° 022-2001-SA.

**3.12.3** La dirección técnica de la empresa está a cargo del Ingeniero Industrial Ricardo José Sevillano López, con registro CIP n° 158575, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14° Dirección Técnica del Decreto Supremo n° 022-2001-SA.

**3.12.4** La empresa presenta evidencia de la asistencia de las capacitaciones realizadas al personal que labora en la empresa, de acuerdo al cronograma alcanzado, cumpliendo con el artículo 16° Capacitación del personal, de la misma norma.

**3.12.5** La empresa presenta evidencia de las fichas de evaluación técnica de los trabajos realizados, cumpliendo con el artículo 17° Evaluación técnica, de la misma norma.

**3.12.6** La empresa presenta evidencia de las constancias emitidas por los trabajos de saneamiento realizados, cumpliendo con el artículo 20° Constancia del servicio, de la misma norma. Cabe señalar que la empresa cuenta con sistema digital para el almacenamiento de información de sus actividades como fichas técnicas, programación de actividades, certificados entre otros.

**3.13** De la inspección técnica de inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental realizada a **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, se tiene que CUMPLE con lo establecido en los artículos 11°, 12°, 14°, 16°, 17° y 20° del Decreto Supremo n° 022-2001-SA, aprueban el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, por lo que se da opinión favorable para otorgar la Constancia de Inspección técnica de inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental.

**3.14** Además, la Resolución Gerencial Regional n°1523-2020-GR-LL-GGR-GRSS, de fecha 03 de noviembre de 2020, que otorgó a la empresa la constancia de inspección técnica por inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental, así como la Resolución Gerencial Regional n° 195-2023-GR-LL-GGR-GRS, de fecha 13 de febrero de 2023, en la cual se aprobó el cambio de razón social de la empresa, quedan sin efecto y serán reemplazadas por la Resolución Gerencia Regional correspondiente.

## IV. CONCLUSIONES

**4.1** La solicitud presentada por el Sr. Richard Neville Andrew Ricketts Chopitea, Gerente General de la empresa **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, con RUC 20507865951, con domicilio fiscal en Calle Gamma 208-Urb. Parque Industrial, distrito Callao, provincia Constitucional del Callao, Lima y con local anexo ubicado en Mz. B Lt 17, 1° Piso-Urb. Rosas del Valle-I Etapa, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento TUPA n° 288 y cumple con lo establecido en los artículos 11°, 12°, 16°, 17° y 20° del Decreto Supremo n° 22-2001-SA, aprueban el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, por lo cual se da opinión favorable para otorgar la Constancia de inspección técnica por inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.2 La certificación otorgada incluye cuatro (04) actividades de saneamiento ambiental: 1) desinsectación, 2) desratización, 3) desinfección y 4) limpieza y desinfección de reservorios. Además, cuenta en la dirección técnica con el ingeniero industrial **Ricardo José Sevillano López** con colegiatura CIP n° 158575. Cabe señalar, que la certificación otorgada tiene jurisdicción en la región La Libertad.
- 4.3 La certificación otorgada tiene una vigencia indeterminada o indefinida, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.4 La empresa **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, está sujeta a las acciones de vigilancia, control y fiscalización que la Gerencia Regional de Salud La Libertad disponga.
- 4.5 La empresa **PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC**, está obligada a comunicar por escrito a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios (gerente o representante legal). En el caso de cambio de director técnico y/o cambio de local, esta resolución quedará sin efecto, debiendo realizar un nuevo trámite, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.6 La información presentada por la empresa tiene carácter de declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, toda la información remitida, está a sujeta a fiscalización posterior, de acuerdo al artículo 34°, de la misma norma<sup>1</sup>.
- 4.7 La Resolución Gerencial Regional n° 1523-2020-GR-LL-GGR-GRSS, de fecha 03 de noviembre de 2020, que otorgó a la empresa la constancia de inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental, así como la Resolución Gerencial Regional n° 195-2023-GR-LL-GGR-GRS, de fecha 13 de febrero de 2023, aprobando el cambio de razón social de la empresa, quedan sin efecto y serán reemplazadas por la Resolución Gerencia Regional correspondiente.

## V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Emitir la resolución de Constancia de inspección técnica por inicio de actividades de empresa de saneamiento ambiental a favor de la empresa PUNTO ROJO SOLUCIONES INTEGRALES SAC.

## VI. ANEXOS

- Panel fotográfico
- Ficha de inspección a empresa de saneamiento
- Acta de inspección

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

  
Ing. Diana Cartanza Carrasco  
Equipo Técnico de la UTF Salud Ambiental  
GERESA LA LIBERTAD

DRCC/drcc  
📁 Archivo

<sup>1</sup> Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo

**1.7. Principio de presunción de veracidad.**- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

### Artículo 34°. Fiscalización posterior

34.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado

PANEL FOTOGRÁFICO



Foto 1 Área administrativa

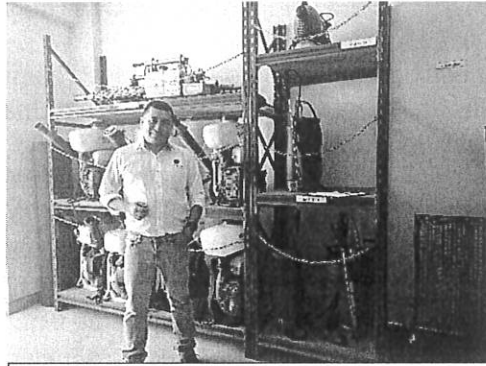


Foto 2 Área de almacenamiento de máquinas



Foto 3 Área de vestuarios



Foto 3 Área de almacenamiento de productos químicos

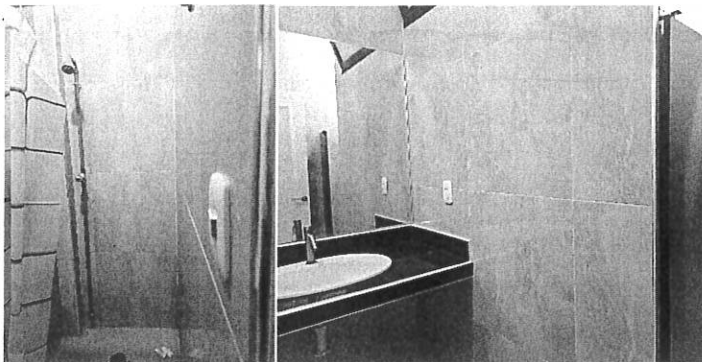


Foto 4 Área de servicios higiénicos con ducha



Foto 5 Personal con indumentaria con logo de la empresa en pantalón y chaqueta

DB



# FICHA DE VIGILANCIA SANITARIA DE EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

EXP. N° 0227276

Razón Social: Punto Rojo Soluciones Integrales SAC R.U.C: 20507865951

Representante: Richard Noriella Andrew Rickalls Chopiter

Dirección: M2 B Lote 17 1° Piso - Urb. Rosas del Valle - T. Etapa

Distrito: Trujillo Provincia: Trujillo

Teléfono Fijo: — Celular: 949142876

Correo electrónico: zonanorte@puntorojo.com.pe

Fecha de Inspección: 13/12/2024 Hora de Inicio de Inspección: 09:40 am.

Nombre de Director Técnico: Picardo Guillón López N° CIP: 158575

A fin de constatar las condiciones sanitarias del establecimiento de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 022-2001-SA y la Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM y otros dispositivos legales vigentes a la fecha, se procede a la inspección por vigilancia sanitaria.

I. ACTIVIDADES QUE REALIZA (evidencias)	
a. Desinsectación (✓)	d. Limpieza de ambientes (✓)
b. Desratización (✓)	e. Limpieza y desinfección de reservorios de agua (✓)
c. Desinfección (✓)	f. Limpieza de tanques sépticos (✓)

II. CONDICIONES SANITARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES		SI	NO
2.1	Cuenta con un área administrativa debidamente ordenada.	✓	
2.2	Cuenta con un área de depósito con ventilación natural o artificial debidamente acondicionada y ordenada.	✓	
2.3	Se visualiza en sus anaqueles letreros de identificación de los productos como: Insumos químicos, equipos de protección	✓	
2.4	Cuenta con un área para cambio de vestimenta de personal con depósito para ropa de trabajo y de diario.	✓	
2.5	Cuenta con vestimenta con logo de la empresa para identificación de su personal.	✓	
2.6	Cuenta con servicios higiénicos provisto de ducha, lavatorio e inodoro.	✓	
2.7	Cuenta con equipos de protección personal: mascarillas, guantes, lentes de jebe.	✓	
2.8	Cuenta con archivo de fichas técnicas por un periodo no menor de 12 meses, contados a partir de la realización del servicio.	✓	
2.9	Cuenta con un registro de las capacitaciones efectuadas al personal operario.	✓	
2.10	Cuenta con archivo de constancias con números correlativos.	✓	
2.11	Lleva un registro de los certificados emitidos por la prestación de sus servicios (digital)	✓	
2.12	Cuenta con cartillas de medidas de seguridad que deberán adoptar los usuarios después de realizado los trabajos.	✓	

III. OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Siendo las 10:45 horas del mismo día, se da por concluida la inspección, firmando la presente acta en señal de conformidad.

**Ricardo Sevillano Lopez**  
 INGENIERO INDUSTRIAL / CIP-159575  
 DIRECTOR TECNICO  
 PUNTO BONO SOPROBOS INTEGRALES S.A.C.

NOMBRES Y APELLIDOS	Ricardo Sevillano Lopez
DNI	44728104

*[Handwritten Signature]*  
 Por la GERESA LA LIBERTAD

NOMBRES Y APELLIDOS	Diana Bonny Bonny
DNI	18022396

Por la empresa

NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI	

Por la GERESA LA LIBERTAD

NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI	



ACTA DE INSPECCIÓN N° 09-2024/GRSLL-SGPGT-UTFSAYO-DRCC

Siendo las 9:40 horas, del día 13 del mes de diciembre del año 2024, reunidos en la empresa Panta Bajo Soluciones Integrales S.A. sito en M2 B lote 17 1° piso Urb. Pampa de Valle - I. Dpto. personal de la Unidad Técnica Funcional de Salud Ambiental y Ocupacional de la Sub Gerencia de Promoción de la Gestión Territorial, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; Decreto Supremo N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios; y otras normas vigentes a la fecha.

SE CONSTATO LO SIGUIENTE:

- 1) Revisión con los datos sobre: condiciones administrativas, servicios higiénicos, vestidores y abastecimiento de insumos y maquinarias.
2) Puntaje con los insumos: Kit de Bacterias, preservación, kit de E. coli, etc.
3) Puntaje con máquinas por actividades: estufas, moldes, hornos, etc.
3) Puntaje en la rotación con logs de empresa, el foto, fotografías de personal.
4) Puntaje con E.P.P. como: guantes, mascarillas, tapas, zapatos, etc.
5) Puntaje con sistema digital por el desarrollo de impacto de las actividades: fichas técnicas, manuales, certificados, etc.

OBSERVACIONES:



INFORMACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

Blank dotted lines for entering representative information, crossed out with a diagonal line.

Siendo las 10:45 horas del mismo día, se da por concluida la inspección, firmando la presente acta.

Signature of Ricardo Sevillano Lopez, Director Técnico, with professional stamp.

Signature of Dora Coronza, representing GERESA LA LIBERTAD.

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Contains handwritten data for Ricardo Sevillano Lopez.

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Contains handwritten data for Dora Coronza.

Por la empresa

Por la GERESA LA LIBERTAD

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Blank for company representative.

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Blank for GERESA LA LIBERTAD representative.



Lima, 09 de octubre de 2024

Señor  
**GERENTE REGIONAL DE SALUD - TRUJILLO**  
Presente.-

**REF: SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECCION EN LA CONSTANCIA DE  
FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

De nuestra mayor consideración

YO RICHARD RICKETTS CHOPITEA, identificado con DNI. N° 29274498, en mi posición como Gerente General de Punto Rojo Soluciones Integrales S.A.C. ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que debido a que nos hemos trasladado a una nueva oficina con dirección Mz. B, Lt. 17, Dpto. N°. 101, Urb. Rosas del Valle - La Libertad – Trujillo la cual ya cuenta con licencia de funcionamiento y deseando modificar la dirección en la constancia de funcionamiento de empresa de saneamiento ambiental autorizada, SOLICITO a Usted tenga a bien disponer a quien corresponda la autorización de dicho documento para lo cual estoy dispuesto a cumplir con los requerimientos que correspondan por este concepto y atender la visita correspondiente por parte de las autoridades correspondientes.

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente y nos reiteramos de Usted.

Atentamente

# PUNTO ROJO



## FUMIGACION

Calle Gamma - 208  
Parque Industrial - Callao  
Telf: 451- 6699  
719-9160 / 719-9161  
Nextel: 812\*4581  
punrojo@terra.com.pe  
[www.puntorojofumigacion.com.pe](http://www.puntorojofumigacion.com.pe)

## GRS - SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL

HOJA DE ENVIO N° 004630-2024-GRLL-GGR-GRS-SGPGT

EXPEDIENTE : OTD00020240227276

FECHA

11/10/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECCIÓN EN LA CONSTANCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL(CORREO:zonanorte@puntoorojo.com.pe CELULAR: 951942641 PRESENTACION PDAC: 9/10/2024 16:32:01)

REFERENCIA : SOLICITUD N° SOLICITUD - s/n

SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECCIÓN EN LA CONSTANCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL(CORREO:zonanorte@puntoorojo.com.pe CELULAR: 951942641 PRESENTACION PDAC: 9/10/2024 16:32:01)

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
GRS - UTF SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL JULIAN VELASQUEZ HUGO CIPRIANO	ORIGINAL	NORMAL	
GRS - UTF SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL	COPIA	NORMAL	

**SALINAS BENITES ELIA YESENIA**  
SUB GERENTE

**GRS - UTF SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL**

**HOJA DE ENVIO N° 005644-2024-GRLL-GGR-GRS-SGPGT-UTF-**

**SAYO**  
EXPEDIENTE : OTD00020240227276

FECHA
<b>25/10/2024</b>

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECCIÓN EN LA CONSTANCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL(CORREO:zonanorte@puntorojo.com.pe CELULAR: 951942641 PRESENTACION PDAC: 9/10/2024 16:32:01)

REFERENCIA : HOJA DE ENVIO N° 004630-2024-GRLL-GGR-GRS-SGPGT SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECCIÓN EN LA CONSTANCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL(CORREO:zonanorte@puntorojo.com.pe CELULAR: 951942641 PRESENTACION PDAC: 9/10/2024 16:32:01)

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
GRS - UTF SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL CARRANZA CARRASCO DIANA RAQUEL	ORIGINAL	NORMAL	atencion

**FLORIAN ZAVALETA LUIS EDGARDO**  
**RESPONSABLE**